



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE APAZAPAN, VER.  
2018 - 2021**



Apazapan Ver. 30/Enero /2018	
Pres /017/2018/0051	
Asunto	Envío de acta de Cabildo

**DIP. MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE VERACRUZ  
PRESENTE:**

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo que dispone la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, remito a usted los documentos originales de la siguiente Acta de Cabildo.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen los art 33, fracción XVI, inciso g) constitución Política del Estado de Veracruz; 3, 6 fracción VIII Y 7 de la Ley de Catastro del Estado; 72 fracción XIX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y 23 fracciones IV, V y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para Estado y los Municipios de Veracruz ; me permito solicitar a la H. legislatura que usted preside, autorización para que el ayuntamiento que represento suscriba el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Catastro con el Gobierno del Estado de Veracruz.

Lo anterior para dar cumplimiento a las obligaciones aplicables a los Municipios de Estado de Veracruz.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo, quedando a sus respetables órdenes.

**ATENTAMENTE**

*Cesar Flores*

**LIC. CESAR FLORES COLORADO  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE APAZAPAN, VER.  
2018-2021**



C.C.P. Archivo

*Recibido*  
*de Jorge Ramírez Ponce*  
*11:33 AM*  
*02/02/2018*





**ACTA DE SESIÓN DE CABILDO N°16 EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE APAZAPAN, VERACRUZ PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2018-2021.**

En la Cabecera Municipal de Apazapan, Municipio de su mismo nombre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las trece horas con diez minutos del día treinta de Enero del dos mil dieciocho, reunidos en las instalaciones del Edificio que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de Apazapan, Veracruz, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria N°16 presidida por el LIC. CÉSAR FLORES COLORADO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y ESTANDO PRESENTES LOS CC. PROFA. YURIANA ACOSTA BAIZABAL SÍNDICA MUNICIPAL; EL C. DELFINO DE JESÚS VALDÉZ CABRERA REGIDOR MUNICIPAL; LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ FLORES Y A SU VEZ ASISTIDOS POR EL L.A.E. PERFECTO CONTRERAS VILLA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, estando debidamente constituidos se procede a dar a conocer el punto a tratar en esta sesión que sin lugar a dudas es de suma importancia por lo que se procede bajo el siguiente.

ORDEN DEL DÍA -----

01.-LISTA DE ASISTENCIA -----

02.-DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL -----

03.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-----

04.- El Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal Constitucional de Apazapan, Ver., Presenta al H. Cabildo la propuesta y en su caso, autorización para la suscripción del convenio de Colaboración Administrativa en materia de Catastro, que celebran por parte de la Secretaria de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave ( LA SEGOB) en el Municipio de Apazapan, Veracruz. -----

Agotados los puntos 1 y 2 del Orden del día se pasa al siguiente punto donde encontramos quórum legal para continuar con la presente sesión -----

Acto seguido se procede a dar lectura al Acta anterior para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día. Por lo que agotado dicho punto se procede a proponer el desahogo de los siguientes: -----



*[Handwritten signature]*



SINDICATURA MUNICIPAL  
2018 - 2021



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

13  
12

*[Handwritten signature]*

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER. 2018 - 2021



4.- El Lic. César Flores Colorado, Presidente Municipal Constitucional de Apazapan, Ver., propone al H. Cabildo, el llevar a cabo la suscripción del convenio de Colaboración Administrativa en materia de Catastro, que celebran por parte de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ( LA SEGOB) en el Municipio de Apazapan. Una vez escuchada la propuesta solicita a este Cuerpo Edilicio, se discuta el presente punto para su aprobación, debiéndose remitir una copia al H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por lo que en uso de la voz el Lic. Presidente municipal Constitucional de Apazapan, Ver. Se dirige a los integrantes del Cuerpo Edilicio, para manifestarles: que es necesidad solicitar a este Cuerpo Colegiado la aprobación para la suscripción del convenio de colaboración Administrativa en materia de catastro, que celebran la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representante el Secretario de Gobierno Lic. Rogelio Franco Castan asistido por: Sub. Secretario Jurídico de asuntos legislativos el Lic. Lauro Hugo López Zumaya, y el Director General de Catastro y Valuación, Mario Suarez López, en lo sucesivo " LA SEGOB"; y por la otra parte el H. Ayuntamiento del Municipio de Apazapan Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el Lic. César Flores Colorado Presidente Municipal Constitucional; Profa. Yuriana Acosta Baizabal síndica municipal y la Lic. María del Rosario González Flores Tesorera Municipal; en lo sucesivo "El Ayuntamiento". A quienes cuando se les mencione (LA SEGOB); y por la otra el H. Ayuntamiento de Apazapan. El Lic. César Flores Colorado en su calidad de Presidente Municipal en su uso de la voz expresa a los presentes que con fundamento en los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 y 71 de la constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; del Artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz y los Artículos 2 fracción I, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y reglamento interior de Secretaría de Gobierno, con la finalidad de incrementar la eficiencia en la recaudación de ingresos estatal y apoyar a los Municipios en el mismo sentido implantado sistemas de actualización de catastros y ampliación de bases de contribución así como mecanismos de transparencia que generen confianza en la sociedad sobre el destino de los recursos captados por el estado y que faciliten el pago de impuestos y contribuciones. Logrando con esto que sea más sencilla la regularización del impuesto predial y una amnistía para el pago de impuestos a fin de contribuir en la disminución de la morosidad motivando la participación social a través de incentivos y reducir significativamente la evasión la elución fiscales.

Expuesto lo anterior, se pone a consideración de los presentes el cuarto punto del orden del día, solicitándoles que manifiesten en votación económica el sentido de su voto, por lo que se pide al secretario llevar a cabo la presente votación.

Visto el resultado anterior en uso de la voz del Ciudadano Presidente Municipal, Declara: Que en términos establecidos y motivados del cuarto punto del orden del día, este H. Cabildo de Apazapan, Ver., tiene por **REVISADO Y APROBADO** conforme, se **AUTORIZA** al Secretario del H. Ayuntamiento, para que remita copia de la misma al H. Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.



SECRETARÍA  
1  
3  
2018



REGIDURÍA MUNICIPAL  
2018-2021



SINDICATURA MUNICIPAL  
2018 - 2021



*[Firma]*

*César Flores*  
PRESIDENCIA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.  
2018 - 2021



CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO FRANCO CASTÁN, ASISTIDO POR: EL SUBSECRETARIO JURIDICO Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, LIC. LAURO HUGO LOPEZ ZUMAYA, Y, EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y VALUACIÓN, MARIO SUÁREZ LÓPEZ, EN LO SUCESIVO "LA SEGOB"; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CESAR FLORES COLORADO; C. SÍNDICA, PROFA YURIANA ACOSTA BAIZABAL; Y LA C. TESORERA MUNICIPAL, LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ FLORES; EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO". A QUIENES CUANDO SE LES MENCIONE DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018 señala que las instituciones gubernamentales deben de cumplir con eficiencia y eficacia su función social y de gobierno, por lo que requieren de una planeación de su quehacer, lo que implica conocer las demandas sociales y las características de su entorno socio-económico, para tomar decisiones, definir políticas, objetivos, estrategias y acciones en beneficio de la población y el desarrollo del Estado, por ello entre los objetivos, estrategias y acciones a implementarse se encuentra la de redimensionar la expresión territorial del progreso, diseñando e implementado políticas públicas que regulen el crecimiento y reestructuración de los centros de población urbanos y rurales, la calidad de los servicios públicos, con criterios de sustentabilidad y prevención de riesgos, para mejorar la calidad de vida de la población.

2. En el Estado de Veracruz se busca el progreso rural y municipal, el uso del suelo, el ordenamiento, desarrollo y planificación urbana actualizando e implementando, los instrumentos de planeación urbana y territorial para las Zonas Metropolitanas del estado, con visión de desarrollo regional, que incorporen criterios de sustentabilidad, así como Impulsar políticas públicas territoriales que fortalezcan el desarrollo estatal, vinculadas con las correspondientes a medio ambiente, agua, vivienda e infraestructura.



TESORERÍA MUNICIPAL  
2018 - 2021

Cesar Flores



SINDICATURA MUNICIPAL  
2018 - 2021

Av. 16 de septiembre S/N Apazapan, Ver., C.P. 91646 Apazapan, Ver.  
Tel. (279)8217073 EXT. 106  
catastro.apazapan18@hotmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.  
2018 - 2021



3. La presente administración se busca incrementar la eficiencia en la recaudación de ingresos estatal y apoyar a los municipios en el mismo sentido, implantando sistemas de actualización de catastros y ampliación de bases de contribución, así como mecanismos de transparencia que generen confianza en la sociedad sobre el destino de los recursos captados por el estado y que faciliten el pago de impuestos y contribuciones. Logrando con esto que sea más sencilla la regularización del impuesto predial y una amnistía para el pago de impuestos a fin de contribuir en la disminución de la morosidad, motivando la participación social a través de incentivos y reducir significativamente la evasión y la elusión fiscales.

**DECLARACIONES:**

**1. De "LA SEGOB":**

1.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 9 fracción I, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la dependencia centralizada de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encargada de coordinar la política interna de la Entidad y de realizar las funciones que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado y la demás legislación aplicable;

1.2. El Secretario de Gobierno tiene la facultad para celebrar el presente contrato de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y con base en el acuerdo anexo emitido por el C. Gobernador del Estado;

1.3. El Subsecretario Jurídico y de Asuntos Legislativos, tiene la facultad para celebrar el presente convenio de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno;

1.4. El Director General de Catastro y Valuación, tiene la facultad para celebrar el presente convenio de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno;

1.5. Las acciones que le corresponda realizar con motivo del presente convenio se llevarán a cabo por la Dirección General de Catastro y Valuación, que forma parte de su estructura, y

1.6. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el Palacio de Gobierno ubicado en la esquina de la calle Leandro Valle con Avenida Enríquez, sin número, zona centro, código postal 91000 de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
2018 - 2021

César Flores



SINDICATURA MUNICIPAL  
2018 - 2021

Av. 16 de septiembre S/N Apazapan, Ver., C.P. 91646 Apazapan, Ver.  
Tel. (279)8217073 EXT. 106  
catastro.apazapan18@hotmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.  
2018 - 2021



**2. De "EL AYUNTAMIENTO":**

2.1. El municipio de APAZAPAN, forma parte del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre;

2.2. El H. Ayuntamiento de APAZAPAN, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en su artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

2.3. El Presidente Municipal, el Síndico y el Tesorero Municipal, del Ayuntamiento de APAZAPAN, Ver., se encuentran facultados para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 9, 17, 18 fracciones I y II, 22, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracciones I y V, y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.4. Contar, para suscribir este convenio, con autorización de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitida mediante acuerdo de (---), publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario (---), de (---).

2.5. Para llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio, cuenta con recursos económicos, materiales y humanos, conforme a su disponibilidad presupuestaria.

2.6. Señala como domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento, el ubicado en el Palacio Municipal, sito en la calle 16 de septiembre, sin número, zona centro, en la localidad de Apazapan, código postal 91645, de la cabecera municipal de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**De "LAS PARTES":**

3.1. Manifiestan su voluntad de celebrar el presente instrumento, y los anexos que, una vez suscritos, pasarán a formar parte integrante del mismo, y que tiene por objeto el que coordinen acciones en las funciones de Catastro, y que "EL



*César Flores*



SINDICATURA MUNICIPAL  
2018 - 2021

Av. 16 de septiembre S/N Apazapan, Ver., C.P. 91646 Apazapan, Ver.

Tel. (279)8217073 EXT. 106

catastro.apazapan18@hotmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.  
2018 - 2021



"AYUNTAMIENTO" ejerza las atribuciones que en esa materia le confiere la normatividad vigente.

3.2 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad de ejercicio para la celebración del presente Convenio, y

3.3. Estar conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación de acciones en las funciones de Catastro que se realicen en la jurisdicción del municipio de Apazapan, Veracruz de Ignacio de la Llave. Funciones que realizarán "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Tesorería Municipal y "LA SEGOB" por medio de la Dirección General de Catastro y Valuación.

**SEGUNDA.** "EL AYUNTAMIENTO" ejercitará las atribuciones que se señalan en el artículo 6, fracción VIII, de la Ley Número 42 de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 72, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, bajo la norma y supervisión de la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB".

**TERCERA.** "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar las funciones referidas en la Cláusula Segunda de éste instrumento, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos Catastrales y el Instructivo de Valuación de la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB".

**CUARTA.** "LA SEGOB" por conducto de la Dirección General de Catastro y Valuación se compromete a poner a disposición de "EL AYUNTAMIENTO" lo siguiente:

1. La base de datos del Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial y el Sistema de Recaudación de su Municipio;
2. El Programa de mantenimiento de la base de datos de los registros que integran el padrón catastral de su Municipio;
3. El programa de consulta a través de Internet de información geoespacial de la zona urbana de su Municipio;



César Flores



SINDICATURA MUNICIPAL  
2018 - 2021

Av. 16 de septiembre S/N Apazapan, Ver., C.P. 91646 Apazapan, Ver.  
Tel. (279)8217073 EXT. 106  
catastro.apazapan18@hotmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

*[Handwritten signature]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.  
2018 - 2021



4. Copia de los archivos de la cartografía digital en escala 1:1000, con que cuente la Dirección General de Catastro y Valuación, así como sus actualizaciones;
5. Capacitación técnica, dos veces al año, para el personal de "EL AYUNTAMIENTO" que realizará las funciones catastrales;
6. Brindar asesoría en el desarrollo de los programas de incorporación y revisión de predios a fin de actualizar el padrón catastral y en general para todas las operaciones que en materia catastral realice;
7. Proporcionar un ejemplar de los originales de las formas oficiales que se utilizan para los diferentes trámites catastrales, y
8. Proporcionar un ejemplar en formato (pdf) de los Procedimientos Catastrales y el Instructivo de Valuación Catastral actualizado.

**QUINTA. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a realizar las acciones siguientes:**

1. Mantener permanentemente actualizados los registros alfanuméricos, cartográficos y documentales que conforman el Catastro de su Municipio;
2. Asegurar que el sistema de mantenimiento de registros catastrales y la estructura de la Base de Datos del Padrón Catastral de "EL AYUNTAMIENTO", sea compatible con el sistema y la estructura de la Base de Datos del Padrón Catastral de la Dirección General de Catastro y Valuación que depende de "LA SEGOB";
3. Informar a "LA SEGOB" por conducto de la Dirección General de Catastro y Valuación, cuando realice o se adhiera a Programas de Actualización y Modernización Catastral con entidades federativas, así como brindarles todas las facilidades a la misma para que realice la supervisión de la ejecución de dichos programas promovidos por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal, a efecto de garantizar que los sistemas y demás productos catastrales estén apegados a la normatividad estatal establecida en la materia;
4. Entregar mensualmente a la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB" un reporte del monto de la recaudación que obtenga por concepto de los impuestos Predial y sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, así como de los derechos por servicios catastrales que preste el "EL AYUNTAMIENTO";



Ciso Torres



SINDICATURA MUNICIPAL  
2018 - 2021



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.  
2018 - 2021



5. Informar mensualmente a la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB" sobre la expedición de cédulas catastrales, certificados de valor catastral, constancias de datos y la certificación de planos que efectúe; así como el reporte de los permisos de construcción que expida;
6. Ejecutar el Programa Operativo Anual (POA), conforme a los subprogramas y normatividad que establezca la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB";
7. Informar los días 25 de cada mes a la Delegación Regional de Catastro de la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB", de su jurisdicción los avances de su Programa Operativo Anual;
8. Turnar mensualmente a la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB", mediante archivos con formato digital (ASCII) copia de las actualizaciones efectuadas a la base de datos del Padrón Catastral técnico que le será proporcionado por la misma; dichos archivos deberán contener la estructura de base de datos que la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB" autorice;
9. Digitalizar la Cartografía Catastral mediante el sistema de edición cartográfica (AutoCAD) y de acuerdo a la normatividad establecida por la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB";
10. Turnar mensualmente a la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB" copia de los archivos en formato digital (dwg) de las actualizaciones efectuadas a los registros cartográficos;
11. Actualizar en forma digital por conducto del sistema de edición cartográfica (AutoCAD) los planos generales y regionales de las localidades urbanas de su Municipio y turnarlos mensualmente a la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB";
12. Actualizar la base de datos de Infraestructura y Equipamiento de las localidades urbanas de su Municipio por conducto del sistema que la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB", le proporcione;
13. Investigar valores comerciales de suelo urbano en operaciones de venta y renta de bienes inmuebles de las localidades de su Municipio y turnarlos de forma mensual a la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB";



*[Handwritten signature]*

*César Tróves*



SINDICATURA MUNICIPAL  
2018 - 2021

Av. 16 de septiembre S/N Apazapan, Ver., C.P. 91646 Apazapan, Ver.  
Tel. (279)8217073 EXT. 106  
catastro.apazapan18@hotmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

*[Handwritten signature]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.  
2018 - 2021



14. Investigar, mediante encuesta por localidad, valores comerciales de suelo rural y turnarlos de forma mensual a la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB";

15. Digitalizar el archivo histórico de los expedientes que sustentan los registros catastrales de bienes inmuebles empadronados y turnar una copia a la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB";

16. Proporcionar las facilidades necesarias a la Delegación Regional de Catastro de su jurisdicción, dependiente de la Dirección General de Catastro y Valuación de "LA SEGOB", para que ésta realice sus funciones de supervisión y capacitación; así como para consultar la cartografía y el archivo documental de los expedientes individuales de los bienes inmuebles, y

17. Adscribir el personal suficiente y con el perfil idóneo, así como el espacio adecuado, equipo topográfico y de cómputo con las características técnicas necesarias para el desempeño de la función catastral.

**SEXTA.** "LA SEGOB" por conducto de la Dirección General de Catastro y Valuación revisará y supervisará continuamente los sistemas de mantenimiento del Padrón Catastral y de cobro de Impuesto Predial que utilice "EL AYUNTAMIENTO", con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad establecida por el Estado en la materia y garantizar la eficiencia de la prestación de los servicios catastrales que realice. Así mismo, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a atender las observaciones y realizar las correcciones que le señale la Dirección General de Catastro y Valuación.

**SÉPTIMA.** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre del año 2021.

**OCTAVA.** El presente convenio es producto de la buena fe por lo que en él no existe error, dolo, mala fe, ni lesión, ni algún otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo, comprometiéndose "LAS PARTES" a realizar todas las acciones que sean inherentes para su debido cumplimiento conforme a lo estipulado en el mismo.

Lo no previsto en el presente convenio será resuelto de común acuerdo por "LAS PARTES".



*César Flores*



SINDICATURA MUNICIPAL  
2018 - 2021



RESIDENCIA MUNICIPAL  
2018 - 2021

*[Handwritten signature]*





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.  
2018 - 2021**



**NOVENA. "LAS PARTES"** podrán rescindir el presente convenio, mediante aviso por escrito, de una parte, a la otra, con treinta días de anticipación.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman al calce y al margen por duplicado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los ( ) días del mes de ( ) del año dos mil dieciocho.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

**POR "LA SEGOB"**



PRESENCIA  
MUNICIPAL  
2018-2021

*César Flores*

**LIC. CESAR FLORES COLORADO**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ROGELIO FRANCO CASTÁN**

**SECRETARIO DE GOBIERNO**



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

*Yuriana Acosta*

**PROFA. YURIANA ACOSTA BAIZABAL**

**SÍNDICO**

**LIC. LAURO HUGO LOPEZ ZUMAYA**

**SUBSECRETARIO JURIDICO Y DE  
ASUNTOS LEGISLATIVOS**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.  
2018 - 2021



TESORERÍA  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ  
FLORES

TESORERO

C. MARIO SUÁREZ LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO  
Y VALUACIÓN

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CATASTRO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

C.c.p. Archivo.  
C.c.p. Presidente Municipal.  
C.c.p. Dirección General de Catastro.